DECRETO Nº 643/2.026.

CONCORDIA, 14/07/2.026.

VISTO, el contenido del Expediente Compra Digital N° 2892 del año 2.026, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 532/2.026, de fecha 08 de Junio de 2.026, se aprueba la documentación para efectuar el Primer Llamado a Licitación Pública Nº 34/2.026, para la "PROVISIÓN DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE REFUGIOS URBANOS".

Que, constan actuaciones referidas a publicaciones y entrega de Pliegos efectuada por la Dirección de Compras y Suministros de la Licitación antes mencionada.

Que, obra Acta de Apertura de fecha 22 de Junio de 2.026, informando que en el acto de apertura se presentan tres (3) ofertas correspondientes a:

- UNIVERSAN S.R.L.: **No presenta Planilla Excel con oferta**.
- COCCO CONSTRUCCIONES S.R.L.: cotizando lo solicitado a un importe total de PESOS OCHENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS TRES MIL TREINTA Y CINCO CON 58/100 ($ 86.403.035,58).
- CARLOS DIEGO HAURE: cotizando lo solicitado a un importe total de PESOS CIENTO OCHO MILLONES TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UNO CON 78/100 ($ 108.003.471,78).

Que obra Dictamen de la Comisión Evaluadora, de fecha 08 de Julio de 2.026, manifestando que en el Acto de Apertura de la presente Licitación, la firma UNIVERSAN S.R.L. no presenta Planilla Excel con oferta, por lo que corresponde declarar la INADMISIBILIDAD de la oferta; y como asimismo, que analizadas las ofertas admisibles en su aspecto formal, se verifica que:

- COCCO CONSTRUCCIONES S.R.L.: cumple con la presentación de la totalidad de la documentación solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- HAURE CARLOS DIEGO: no cumple con la presentación del Comprobante de pago de la póliza. Además, el importe de la mencionada póliza es por un importe inferior al 2% solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, por lo que corresponde se declare la INADMISIBILIDAD de la oferta presentada.

Que analizado el aspecto económico, se observa que lo cotizado por la única oferta admisible resulta ser un 4% inferior a la Imputación Preventiva:

IT	ITEM	CANT.	PREVENTIVA		COCCO CONSTRUCCIONES S.R.L.		
			PU	TOTAL	PU	TOTAL	%
1	"CONSTRUCCIÓN Y COLOCACIÓN DE REFUGIOS URBANOS"	1	$90.000.000,00	$90.000.000,00	$86.403.035,58	$86.403.035,58	-4
	IMPORTE TOTAL			$90.000.000,00		$86.403.035,58	

Téc. Arq. PAOLA F. PRESSER
Directora de Adm. y Obras
Municipalidad de Concordia

FERNANDO S. ESQUIBEL
Secretario de Obras Públicas
Municipalidad de Concordia

DECRETO Nº

CONCORDIA,

Que el área técnica procede a realizar la evaluación de su competencia y la recomendación correspondiente en el GESCOM.

Que por lo expuesto, teniendo en cuenta el análisis técnico realizado, la Comisión Evaluadora aconseja se adjudique la totalidad de la obra a la firma COCCO CONSTRUCCIONES S.R.L., por un importe total de PESOS OCHENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS TRES MIL TREINTA Y CINCO CON 58/100 ($ 86.403.035,58), conforme el Anexo que forma parte del presente Decreto.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 118° inciso a) de la Ordenanza N° 34.968, se consultó en el SIPAM y se constata que el oferente no posee deuda en la Tasa Comercial.

Que la Dirección de Presupuesto ha efectuado la Imputación Preventiva correspondiente y la Subsecretaria de Hacienda y Modernización, tomó la intervención de su competencia autorizando el gasto.

Que por lo expuesto, es decisión de este Departamento Ejecutivo Municipal aprobar el procedimiento licitatorio obrante en el Expediente de referencia, como asimismo, declarar inadmisibles las ofertas presentadas por las firmas UNIVERSAN S.R.L. y HAURE CARLOS DIEGO, por las razones invocadas en el Dictamen de la Comisión Evaluadora de fecha 08/07/2.026; y en consecuencia, adjudicar la totalidad de la Licitación Pública Nº 34/2.026, para la "PROVISIÓN DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE REFUGIOS URBANOS", a la firma COCCO CONSTRUCCIONES S.R.L., conforme a lo descripto en el Anexo adjunto, que forma parte del presente Decreto, por un importe total de PESOS OCHENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS TRES MIL TREINTA Y CINCO CON 58/100 ($ 86.403.035,58), en virtud de lo expresado en los considerandos precedentes.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por el Artículo 107º, incisos ñ), q) y u), de la Ley N° 10.027 y su Modificatoria Ley N° 10.082 – Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Apruébese el procedimiento licitatorio obrante en el Expediente Compra Digital N° 2892 del año 2.026, correspondiente a la Licitación Pública Nº 34/2.026, para la "PROVISIÓN DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE REFUGIOS URBANOS", dispuesto mediante el Decreto N° 532/2.026, de fecha 08 de Junio de 2.026.

ARTÍCULO 2º.- Declárese inadmisibles las ofertas presentadas por las firmas UNIVERSAN S.R.L. y HAURE CARLOS DIEGO, por las razones invocadas en el Dictamen de la Comisión Evaluadora de fecha 08/07/2.026 y en virtud de lo expresado en los considerandos precedentes; asimismo, que a través de la Dirección de Compras y Suministros se notifique a las mencionadas empresas, del contenido del presente Decreto.

Téc. Sup. PAOLA [illegible]
Dirección de Adm. [illegible]
Municipalidad de Concordia

Arq. FERNANDO S. ESQUIVEL
Secretario de Obras Públicas
Municipalidad de Concordia

DECRETO Nº

CONCORDIA,

ARTÍCULO 3º.- Adjudíquese a la firma COCCO CONSTRUCCIONES S.R.L., la totalidad de la Licitación Pública Nº 34/2.026, para la "PROVISIÓN DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE REFUGIOS URBANOS", conforme a lo detallado en el Anexo adjunto, el cual forma parte del presente Decreto, por un importe total de PESOS OCHENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS TRES MIL TREINTA Y CINCO CON 58/100 ($ 86.403.035,58); y en virtud de lo expresado en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 4º.- Impútese el presente gasto en la Partida Presupuestaria:

Nº 3.7.90.02.05.08.61.01 OBRAS PÚBLICAS $ 86.403.035,58.

ARTÍCULO 5º.- Dispónese que a través de la Dirección de Compras y Suministros se realicen las gestiones tendientes para el cumplimiento de la presente disposición.

ARTÍCULO 6º.- Dispónese que a través de la Dirección de Compras y Suministros se notifique a la firma COCCO CONSTRUCCIONES S.R.L., que resultó adjudicataria, del contenido del presente acto administrativo; y proceda oportunamente a realizar los trámites correspondientes a la presente adjudicación.

ARTÍCULO 7º.- Gírese a conocimiento de la Dirección de Arquitectura y de la Subsecretaria de Obras Públicas, ambas dependientes de la Secretaría de Obras Públicas.

ARTÍCULO 8º.- Comuníquese, publíquese, dese a la Secretaria de Gobierno, y oportunamente, archívese.

Téc. Sup. PABLO E. [illegible]
Director de Arquitectura y Obras
Municipalidad de Concordia

[illegible] ESQUIBEL
Secretario de Obras Públicas
Municipalidad de Concordia

Cr. PABLO D. FERREYRA
Secretario de Control de
Gabinete y Hacienda
Municipalidad de Concordia

A/C PRESIDENCIA MUNICIPAL

DECRETO Nº

CONCORDIA,

ANEXO

- **COCCO CONSTRUCCIONES S.R.L.:** adjudicataria de la totalidad de la Licitación Pública N° 34/2.026, para la "PROVISIÓN DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE REFUGIOS URBANOS", por un importe total de PESOS OCHENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS TRES MIL TREINTA Y CINCO CON 58/100 ($ 86.403.035,58), resultando ser un 4% inferior a la Imputación Preventiva; conforme el siguiente detalle:

Ítem	Descripción	Cantidad	Medida	COCCO CONSTRUCCIONES S.R.L.	
				P.U.	TOTAL
1	"CONSTRUCCIÓN Y COLOCACIÓN DE REFUGIOS URBANOS" (Gantas de Colectivos).	1	Global	$86.403.035,58	$86.403.035,58
				TOTAL	$86.403.035,58

Conforme a Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares (incluyen construcción de dados de Hormigón y provisión y montaje de garitas).

Téc. Sup. PAOLA E. PEREYRA
Director de Admin. y Doc.
Municipalidad de Concordia

Arq. FERNANDO S. ESQUIBEL
Secretario de Obras Publicas
Municipalidad de Concordia

Cr. PABLO S. FERREYRA
Secretario de Coord. de Gabinete y Hacienda
Municipalidad de Concordia

A/C PRESIDENCIA MUNICIPAL